

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 4.056/2013

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de

Régimen Local, se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013.

Villanueva de Córdoba, 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.